



INSTITUTO DEPORTES Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO  
PLAN DE MEJORAMIENTO



Entidad: INDEPORTES QUINDIO

Representante Legal: CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELAEZ

Periodo Informado: 2014

suscripción: Febrero 1 de 2016

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa	Efecto	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Área Responsable															
1	1903004	<p>RENDICION DE LA CUENTA: La Rendición de la cuenta aunque fue oportuna, presento inconsistencias al momento de cargar la información al aplicativo SIA de la Contraloría General del Quindío en lo relativo a los formatos f1 y sus anexos.</p> <p>Información Financiera: la verificación de los estados contables del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES, para la vigencia 2014 se establecieron deficiencias contables y documentales que afectan la razonabilidad de los mismos así:</p> <p>1. La cuenta contable 1470 Deudores, subcuenta 147090 Otros deudores presenta incertidumbre por valor de \$ 3.972.000 pesos debido a la falta de soportes contables, toda vez que el registro cc34 realizado el 30 de Diciembre de 2014 presenta el siguiente concepto cuentas de difícil cobro por valor de \$3.408.000 pesos de igual forma se registraron dos notas debito por valor de \$3.772.495 pesos con el propósito de legalizar un mayor valor pagado a los municipios de Circasia y Buenavista, posteriormente al 31 de diciembre de 2014, se realiza registro de una NC por valor de \$3.208.658 pesos cancelando el registro realizado mediante ND 359 Y 360 pero generando una diferencia de \$564.000 pesos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>documento Soporte</th> <th>Notas Debito</th> <th>Notas crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No 359</td> <td>\$1,205,853</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No. 360</td> <td>\$2,566,542</td> <td>\$3,208,654</td> </tr> <tr> <td>No 45</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$3,772,495</td> <td>\$3,204,654</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior indica el menor valor del ajuste contable, por concepto del registro de un mayor valor girado a los municipios de Circasia y Buenavista, el cual no fue posible identificar al 100% del registro contable que genero su cancelación.</p> <p>2. Cuenta 2425: Acreedores: esta en incertidumbre en 14.410.0090 pesos por la falta de soportes, pues en respuesta a requerimientos: el Instituto mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2015, indica que son acreencias que vienen de vigencias anteriores sin identificar</p>	documento Soporte	Notas Debito	Notas crédito	No 359	\$1,205,853		No. 360	\$2,566,542	\$3,208,654	No 45			Total	\$3,772,495	\$3,204,654	Incumplimiento de la Resolución No 019 de 2011 de la Contraloría General del Quindío, Rendición de la Cuenta	Obstaculización de la labor fiscalizadora	Cargar los formatos y anexos para la rendición de la cuenta en forma correcta	Brindar al ente de control información correcta para la labor fiscalizadora	Formatos debidamente cargados en el aplicativo	numero	1	15/02/2016	28/02/2016	2	Área Administrativa y Financiera
documento Soporte	Notas Debito	Notas crédito																										
No 359	\$1,205,853																											
No. 360	\$2,566,542	\$3,208,654																										
No 45																												
Total	\$3,772,495	\$3,204,654																										
		<p>Los soportes de las cuentas por cobrar, deben anexarse al cierre financiero, y a su vez realizar seguimiento a los cobros.</p> <p>información de los estados financieros sea verificable en todo momento y que se pueda tener como base para la toma de decisiones</p> <p>soporte por cada cuenta por cobrar, numero 4</p> <p>15/02/2016 31/03/2016 6</p> <p>Área Administrativa y Financiera (profesional Universitario Contador-Profesional Universitario tesorero)</p>			En el cierre tesoral se deberá dejar discriminada cada una de las acreencias, las cuales se cruzaran con presupuesto, de forma que al cierre de cada vigencia, estén debidamente identificadas y certificadas por la tesorería																							

Handwritten mark



2	1901002	<p>3. En la cuenta contable 2505 Salarios y prestaciones laborales subcuenta 250506 prima de servicios se encuentra sobrestimado en \$ 11,209,000 pesos, debido al error de registro contable de las ordenes de pago así:</p> <table border="1" data-bbox="1177 400 1332 808"> <tr> <th>documento Soporte</th> <th>valor de las ordenes de pago</th> </tr> <tr> <td>Op. No 2191 de 4/12/2014</td> <td>2.460.000</td> </tr> <tr> <td>Op. No 2178 de 31/12/2014</td> <td>4.345.359</td> </tr> <tr> <td>Op. No. 2193 de 4/12/2014</td> <td>1.764.000</td> </tr> <tr> <td>Op. No 2196 de 4/12/2014</td> <td>2.640.000</td> </tr> <tr> <td>Valor sobrestimado</td> <td>11.209.359</td> </tr> </table> <p>Valor que se afecta en la cuenta 242590 Acreedores y soportada en la respuesta al requerimiento No 001 de mayo 15 de 2015.</p>	documento Soporte	valor de las ordenes de pago	Op. No 2191 de 4/12/2014	2.460.000	Op. No 2178 de 31/12/2014	4.345.359	Op. No. 2193 de 4/12/2014	1.764.000	Op. No 2196 de 4/12/2014	2.640.000	Valor sobrestimado	11.209.359	<p>irregularidad contable excedida por la Contaduría General de la Nación y desanulación entre dependencias que suministran información al área contable, carencia de control y seguimiento en el proceso financiero de la entidad.</p>	<p>Información financiera para toma de decisiones por parte de la Gerencia.</p>	<p>Conciliación mensual entre depuración minuciosa de cada cuenta contable, comparada con presupuesto, para así determinar cualquier error o diferencia contable y presupuestal de manera oportuna y subsanable.</p>	<p>La información de los estados financieros sea verificable en todo momento y que se pueda tener como base para la toma de decisiones</p>	<p>aporte por cada cuenta por pagar autorizado y revisado por contabilidad.</p>	numero	6	15/02/2016	31/03/2016	6	Área Administrativa y Financiera
documento Soporte	valor de las ordenes de pago																								
Op. No 2191 de 4/12/2014	2.460.000																								
Op. No 2178 de 31/12/2014	4.345.359																								
Op. No. 2193 de 4/12/2014	1.764.000																								
Op. No 2196 de 4/12/2014	2.640.000																								
Valor sobrestimado	11.209.359																								
<p>4. cuenta 2440 Impuestos tasas y contribuciones presenta una subestimación de \$995.671.000 pesos adeudado por el Instituto al Municipio de Armenia por un periodo 2003 al 2012, erróneamente el Instituto realizó ajuste contable de esta cuenta registrando en cuenta de orden, una vez elevada la solicitud de prescripción de esta deuda, por considerar el Instituto que ya había extinguido la obligación de pago, petición no aceptada por el Municipio de acuerdo a la Resolución No 1116 de 28 de julio de 2014 y en respuesta al recurso de reposición con Resolución No 196/ de 28 de Noviembre de 2014.</p>	<p>5. En la cuenta 2505 salarios y prestaciones sociales sub cuenta 250506 prima de vacaciones presenta incertidumbre por valor de \$15.220.000 pesos, valor que no pudo ser identificado y justificado por la entidad y que sigue afectando los estados financieros.</p>	<p>hacer seguimiento a la solicitud de exclusión presentada a la alcaldía Municipal, el de 29 de septiembre de 2015 bienes de uso público, según el artículo 27 de acuerdo 017 de agosto de 2012, "Código de renjas del Municipio de Armenia". Realizar el pago de los predios que generan el impuesto predial unificado de manera oportuna.</p>	<p>que los bienes excludidos para que no se cobren los cobros</p>	numero	11	01/02/2016	31/12/2016	48	Área Administrativa y Financiera- Oficina Jurídica (contabilidad, presupuesto y tesorería)																
<p>6. Dentro de la información persiste la inconsistencia por el no registro de los ACTIVOS RETIRADOS, que han sido totalmente depreciados y que no son reflejados en los estados financieros los cuales se encuentran en plan de mejoramiento a cumplir en la vigencia 2015.</p>	<p>La información de los estados financieros sea verificable en todo momento y que se pueda tener como base para la toma de decisiones</p>	<p>La información de los estados financieros sea verificable en todo momento y que se pueda tener como base para la toma de decisiones</p>	<p>Conciliación con el estado de los bienes.</p>	numero	2	01/01/2016	31/12/2016	52	Área Administrativa y Financiera																
<p>3. Comité de sostenibilidad contable: Mediante Resolución No 018 de marzo de 2012, el Instituto actualizó el comité técnico de sostenibilidad contable como organismo asesor del proceso contable, sin embargo verificando o planando en las actas de comité, se evidencia que no se hace mención a la gestión realizada para la depuración de partidas contables, las cuales fueron afectadas en la vigencia afectada, las cuentas 1402 aportes y cotizaciones, 1411 Administración, con salidas de seguridad social, 147090 Otros deudores, 1655 Maquinaria y equipo, y 2440 Impuesto predial, las cuales afectan la razonabilidad de los estados financieros.</p>	<p>Se aseguran anexando la totalidad de los soportes y las normas que generen los juicios contables, con la justificación correspondiente, en cada comité de sostenibilidad, ya que no es suficiente que las pruebas estén firmadas en los años en que fueron generadas.</p>	<p>La información de los estados financieros sea verificable en todo momento y que se pueda tener como base para la toma de decisiones</p>	<p>Actas de comité de sostenibilidad con especificaciones claras de las partidas a discutir y con los soportes correspondientes.</p>	numero	4	01/01/2016	31/12/2016	52	Área Administrativa y Financiera																
<p>4. Matriz de la Gestión Documental: una vez revisado los expedientes de las actas del Comité de Sostenibilidad contable del Instituto Departamental de Depredar y recuperación el Cundio, se observa deficiencias en los soportes que hacen parte de los registros contables, así como la organización de los soportes que pertenecen al comité de sustentabilidad contable.</p>	<p>Revisión de política de pérdida de documentos, y de documentos, por parte de quienes son responsables de suministrar la información.</p>			numero	4	01/01/2016	31/12/2016	52	Área Administrativa y Financiera																



5	1802100	Manual de Presupuesto, procesos y procedimientos: El Instituto del Deporte y Recreación no cuenta con un Manual de presupuesto como elemento de consulta y control en aspectos tales como definición de cada una de las rentas y gastos que conforman el presupuesto de la entidad. Unido a las falencias que presenta la Resolución 1266 de diciembre de 2013, por medio de la cual se actualiza el manual de procesos y estándares de procedimientos, proceso presupuestal en lo relativo a elaboración de presupuesto expedición de cd y Rps, cierre presupuestal entre otros, presentando a la auditoría una matriz de identificación de procesos y actividades que describen una tareas generales.	Ausencia de elementos de planeación estratégica dentro del modelo de control interno.	Manejo de presupuesto en manera inadecuada	Resolución de adopción del manual de presupuesto del departamento del Quindío, como ordenanza número 022 de agosto 31 de 2014.	manejo adecuado del presupuesto	Adoptar el manual de procesos y procedimientos de presupuesto, debidamente establecidos.	numero	1	15/02/2016	28/02/2016	2	Área Administrativa y Financiera (Presupuesto)
6	1802100	Deducciones de Ley: en el marco de la auditorías regular vigencia 2014 se procedió a revisar la siguiente muestra seleccionada de ordenes de pago OP 2531 y OP 038 del proceso de menor cuantía No 039 a favor de confecciones pantera. óp. 2349 del primer pago de invitación pública de mínima cuantía 038 a favor de Luis Fernando Vargas, OP 00344 de contrato no a favor de Luis Fernando Vargas, OP 2408 de primer pago de invitación de mínima cuantía No 048 a favor de producciones Mega eventos y por ultimo la OP 00495 por pago de prestación de servicios a favor de Feliz Arturo Rodríguez Suarez. De la revisión de dichas ordenes de pago se observa que las deducciones por concepto de rete ica no se realizaron conforme a la Resolución número 1535 del 1 de Octubre de 2012 del Municipio de Armenia "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS CODIGOS DE ACTIVIDAD Y LAS TARIFAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO" en el artículo 1 que reza "Adóptese los siguientes códigos de actividad y las tarifas de industria y comercio para las actividades industriales, comerciales de servicios y financieras que ejercen en la jurisdicción del Municipio de Armenia.	Ausencia de controles	Afectación en las finanzas derivado de posibles sanciones tributarias que le puedan acarrear.	Continua revisión de los descuentos tributarios, cruces actualizaciones, autocontroles y auto capacitación constante.	tener constantes permittan descuentos ajustados a la ley	Realizar controles reales que permitan ajustar los descuentos tributarios generales	Y los numero	12	01/01/2016	31/12/2016	52	Área Administrativa y Financiera (Presupuesto, contabilidad y tesorería)

CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELAEZ  
Gerente General

AMANDA MERCEDES SUAREZ ORTIZ  
Jefe Oficina Control Interno



